

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PUDAHUEL  
CON  
QUIMICA SHECSA LIMITADA**

**“SISTEMA ABLANDADOR DE AGUAS PARA PISCINA  
TEMPERADA”**

En Santiago, 28 de julio de 2014, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, cédula nacional de identidad N° 7.748.511-2, ambos domiciliados en San Francisco 8630, Comuna de Pudahuel, en adelante “la Corporación” y **QUIMICA SHECSA LIMITADA**, RUT N° 77004.270-4, empresa del giro de su denominación, representada por don Sergio Hernández Muñoz, cédula nacional de identidad N° 8.034.270-4, ambos domiciliados en San Eugenio 12362, Comuna de San Bernardo, en adelante “la contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento denominado “Centro Deportivo Alamiro Correa”, en adelante “el establecimiento”.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Corporación Municipal de Desarrollo Social contrata los servicios de la contratista para la ejecución de la obra denominada “Sistema Ablandador de Agua para Piscina Temperada Recinto Deportivo Alamiro Correa”, servicios que comprenden instalación equipo automático completo, mantención y visita a terreno mensual, servicios que deberán ejecutarse de

CORPORACION MUNICIPAL  
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

conformidad con la oferta y presupuestos elaborados al efecto, documentos que se entenderán formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**TERCERO:** La Corporación pagará a la contratista por los servicios materia del presente contrato, la suma única y total de siete millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta pesos (\$ 7.124.530.-), IVA incluido, la que será pagada una vez ejecutados totalmente los trabajos, contra la correspondiente factura y previa recepción conforme de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

**CUARTO:** El plazo de ejecución para las obras de instalación de los equipos será de 5 días hábiles.

**QUINTO:** La Corporación se entenderá facultada para dar por resuelto de inmediato el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial ni notificación alguna y, sin derecho a indemnización para la empresa, cuando éste no dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en cualquiera de los instrumentos que forman parte de este convenio; y sin que la enumeración sea taxativa, en especial, cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- A) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del contratista;
- B) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes;
- C) Si le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos por más de 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- D) Si ha hecho abandono de las obras o ha disminuido su ritmo de trabajo a un extremo que equivalga a un abandono del mismo;
- E) Si no prestara los servicios de acuerdo con el contrato o los instrumentos que le pertenece, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas;

**SEXTO:** Se encuentra expresamente prohibido a la contratista ceder o traspasar a cualquier título el presente contrato.

**SEPTIMO:** Todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato o que sea necesario para la debida ejecución del mismo, sea directo o indirecto, será de exclusivo cargo de la empresa.

**OCTAVO:** La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

CORPORACION MUNICIPAL  
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Por su parte, la personería de don Sergio Hernández Muñoz para actuar en representación de Química Shecsa Limitada, consta en la escritura pública de fecha 3 de junio de 1997, otorgada en la notaría de esta ciudad de don Aliro Veloso Muñoz.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



**NELSON ZARATE HERVERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
**DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**

**SERGIO HERNANDEZ MUÑOZ**  
**QUIMICA SHECSA**  
**LIMITADA**